

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1964 por la que se concede la libertad condicional a 102 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Malpartida García, Daniel Sánchez San Martín, Julio Santos Alonso, Manuel Benítez Rueda y Rafael Moyano Ramiro.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Manuela Arrese Muñoz y Purificación Amor Martínez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Salvador Talón Fayos, Antonio Capitán Sánchez, Manuel Coronado Jiménez, Luis Cremades Sánchez, Antonio Navarro Tremiño, José Torres Rico, Joaquín Delfa Ruiz, Eutiquiano Tapia del Alamo, Vicente García Delgado y Francisco Serrano Maciá.

De la Prisión Central de Burgos: Mariano Casillas Jiménez, Eulalio Serrano Muñoz y Antonio Juaristi Lizundia.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Juan Grau Torres, Enrique Garrastazu Arteche, Gabino Parra Ortiz, Félix Coloma Atienza, Miguel Agudo Almendro, José Rojo Martín, Francisco Antonio Castro Castro y Constantino Fernández Orensanz.

De la Prisión Central de Gijón: Francisco Joaquín Bonhome Rodríguez y José Garrido Bugallo.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Julia Florit Abaurrea. Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Mauricio Pérez Perezagua y Angel Ortega Gómez.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Amparo Fernández Cordero.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Pablo Sancho Romero, Fidel Elvira Elvira, Juan José Viladaurre Jiménez, Ramón Botella Calatayud, Pascual Lagardera Cuenca, Julio Aquilino Sánchez Díaz y Ricardo García Lázaro.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Antonio Soriano López, Alfonso Ferrer Mallorquí, Marcos Cano Cano y Antonio López Centeno.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Jesús Gómez Caballero, Juan Rodríguez Santana, Francisco Guerrero Izcar, José Luis Regateiro Bozada, Salvador Pina Vázquez, Juan Domínguez Maldonado, Ceferino Martínez Salgado, Francisco Fernández Murillo, Sebastián Martínez Valero y José María Álvarez Salas García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Gilabert Casanova.

De la Prisión Provincial de Albacete: Eusebio José Guerrero Rubio.

De la Prisión Provincial de Avila: Amparo Rodríguez Bispo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Andrés Martínez Silva, Santos Westermeyer Romero, Manuel Reyes González y Francisco Moreno Simón.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: María Blanch Roca.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Ramírez Jiménez, Luis García Alcorcillo y Gabriel Damas Eliehe.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel García Sánchez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Manuel Maireles Amador.

De la Prisión Provincial de Jaén: Jacobo García Mazo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Agustín Méndez Martínez, Jesús Pavón González, Rafael Jiménez Alonso, Lucas Jiménez González, Angel Muñoz Lozano, Luis Estravis Pastor, Pedro Campos Moreno y Angel Crespo Crespo.

De la Prisión Provincial de Murcia: Mateo Martí Veliz.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Manuel Rodríguez Huertas.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Luis María Gofii Irigoyen.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Fernández Morón y Miguel Hernández Marrero.

De la Prisión Provincial de Santander: José Antonio Soto Ruiz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Fernández Esteban. De la Prisión Provincial de Tarragona: Antonio Carnacho Sánchez y Fernando Toledano Páez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Vicente Cerrillo Campillo y Arturo Labrador Casanova.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Francisco Semper Guillemont, Eugenio Sáez Gijón, Manuel Taboada Caride, Eduardo Arribas Martín y Carlos de la Torre Cárdenas.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Ramón Jacinto Jesús Miguel Ezquerro.

De la Prisión Preventiva de Jerez de la Frontera (Cádiz): Manuel Gómez Lloret.

Del Destacamento Penal del Pantano de Guara-Aguas (Huesca): José Amaya de Moya y Leoncio Domínguez Alonso.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): José Antonio Muñoz Peña, Juan Galdeano Manzano y Joaquín Muñoz Gonzalo.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Vicente Prieto Espinedo y Miguel Uribe Ramírez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 11 de diciembre de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de enero de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 91 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Aurelio Mayor Ibañez, Emilio Arenas Ortiz, Enrique Almudi Nalda, Joaquín Calvo Otaola y Benildo Julián Ramos Corrales.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Julia Félix Sola y Mercedes Pérez Vargas.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Cartagena Najar, Fernando Martín Azcueta, Francisco Borgoños Egea y Juan López Gallardo.

De la Prisión Central de Burgos: José Ocaña Rubio, Ricardo Metola Amat, Helios Salas Martín y Teodoro del Real Yañez.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Angel López Cárcamo.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Ramiro Pregelheiro de Dios y Antonio Fernández Saavedra.

De la Prisión Central de Gijón: José Medina Malumbres y Fernando Dávila Tizón.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Manuel García Pozuelo López Milla y José Aguilar Moreno.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: María de los Angeles Alvarez Pereira y Jesús Abad Poves.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Purificación Pedreira Fraga y María de los Angeles Salas de Agustín.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel Martínez Domínguez, Jerónimo Sancho Diego, José Gómez Guillart, Jesús Navarro Manau, Antonio Perlasia Coll, Francisco Bilbao Sinde, Domingo Hernández Arroyo, Santiago Codorniu Llafranch, Pedro Massó Estévez y Antonio Vicente Tuñón Lláfranch.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antonio Alba Delgado, Jacinto Aguado Macón, Juan Andrés Meléndez Sánchez, Ramón Jiménez Echevarría, Juan Peñalva Pérez, Gregorio López Rodríguez, Manuel García Barreras y José Soto del Carmen.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Víctor Puyoles Casamián, José Sánchez López, Carlos Zacarías Frechilla Ruiz, José Ferrer Vila y José Montilla Olmedo.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Pedro Fuster Denicola y Juan Andréu Fernández.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Concepción Trullas Doya.

De la Prisión Provincial de Córdoba: **Vicente Beltrán Pérez.**
 De la Prisión Provincial de Huesca: **Gonzalo Pellico Rodríguez** y **Miguel Morales Rodríguez.**
 De la Prisión Provincial de León: **María Luisa Posada Villangos** y **Amelia Benita San José Crespo.**
 De la Prisión Provincial de Lérida: **Francisco Portillo García.**
 De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: **Daniel Fraile** de la Peña, **Juan Manuel Turrillo Expósito**, **Gregorio Simón Villanueva**, **Manuel Rodríguez Sánchez**, **Alfonso Serrano Martínez**, **Pascual Jiménez Méndez**, **Antonio Lucas Torrente**, **Apolonio Pérez Folcato**, **Manuel Angel Suárez Suárez**, **Félix Gabriel Gutiérrez del Olmo** y **José Molina Fernández.**
 De la Prisión Provincial de Oviedo: **Juan García Cayón.**
 De la Prisión Provincial de las Palmas de Gran Canaria: **Ramón Peña Varela.**
 De la Prisión Provincial de Salamanca: **Gregorio Martín Nieto.**
 De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: **Manuel García Cardoso.**
 De la Prisión Provincial de Santander: **Lorenzo Casal Casuso.**
 De la Prisión Provincial de Sevilla: **Sebastián Jiménez Ruiz.**
 De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: **Isidro Andueza Cabrera**, **José Luis Cruz Llamas** y **Eduardo García Morales.**
 De la Prisión Preventiva de Jerez de la Frontera (Cádiz): **Felipe Rincón de Lara.**
 Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): **Ignacio Maestro Rodríguez** y **Leonardo Izaola Mendieta.**
 Del Destacamento Penal de Portland-Iberia-Castillejo (Toledo): **Eugenio Mateos Núñez** y **Juan Cabrera Rodríguez.**
 Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): **Manuel Fernández López** y **Daniel Sánchez Lence.**
 De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): **Antonio Navarro Rovira**, **Miguel López Fernández** y **Vicente López López.**
 Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): **Daniel Santamaría de Miguel.**
 Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): **Santiago Gil Martínez.**
 De la Prisión Provincial de Córdoba: **Aquilino Arias Fernández.**

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 8 de enero de 1965.

ITURMENDI

Rmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 414/1965, de 22 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Hipólito Ramírez Onsurbe

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Hipólito Ramírez Onsurbe y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 415/1965, de 22 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don José Ortega Costa.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don José Ortega Costa y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 15 de marzo de 1965.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de marzo del año en curso, a las doce treinta horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de seis series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas. Se distribuirán 21.000.000 de pesetas en 8.648 premios para cada serie, conforme al siguiente prospecto, aprobado por Resolución de 16 de septiembre de 1964:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (undécima extracción de cinco cifras)	2.000.000
2 de 500.000 (novena y décima extracciones de cinco cifras)	1.000.000
3 de 150.000 (sexta, séptima y octava extracciones de cinco cifras)	450.000
2 de 75.000 (cuarta y quinta extracciones de cinco cifras)	150.000
3 de 50.000 (primera, segunda y tercera extracciones de cinco cifras)	150.000
18 de 25.000 (primera, segunda y tercera extracciones de cuatro cifras)	450.000
120 de 10.000 (primera y segunda extracciones de tres cifras)	1.200.000
1.800 de 5.000 (primera, segunda y tercera extracciones de dos cifras)	9.000.000
599 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero (undécima extracción de cinco cifras)	2.995.000
99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero (undécima extracción de cinco cifras)	495.000
2 idem de 55.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero (undécima extracción de cinco cifras)	110.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número que obtenga el premio primero (undécima extracción de cinco cifras)	2.999.500
8.648	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos, para los de 10.000 pesetas tres bombos y cuatro para los de 25.000 pesetas. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 50.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán, también por orden de menor a mayor, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa el 60.000. Del número formado por la undécima extracción de cinco cifras, correspondiente al premio mayor, se derivarán las terminaciones, las aproximaciones y el reintegro.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 60.000, y si fuese éste el premiado, el número 1 será el siguiente. Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100. Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas